



Nº 701 -2014-GGR-GR PUNO

09 SEP 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 427-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 484-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 227-2014-GR PUNO/GRI, sobre APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IES LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN DE HUARISANI RENJACHI DEL C.P. SAN PEDRO DE HUARUSANI, DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANÉ - PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo expresado en el Informe Nº 427-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP se tiene que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Puno, ha presentado el expediente técnico del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IES LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTÍN DE HUARISANI RENJACHI DEL C.P. SAN PEDRO DE HUARISANI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCANÉ- PUNO, CÓDIGO SNIP Nº 224171; que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos manifiesta que el evaluador encargado ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones ha dado la conformidad para su aprobación; indica además que el expediente técnico cumple con los requisitos exigidos de acuerdo a lo establecido por las normas legales vigentes; menciona la Directiva Regional Nº 07-2008-Gobierno Regional Puno, cuyo contenido concuerda con lo que establece la Resolución de Contraloría General Nº 195-88-CG;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe Nº 484-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, manifiesta entre otros, que el expediente técnico del PIP Mejoramiento de Servicios Educativos en la IES Libertador José de San Martín de Huarisani Renjachi del C.P. San Pedro de Huarisani, distrito de Huancané, provincia de Huancané - Puno, tiene un costo de S/. 1'968,396.59 nuevos soles; por consiguiente, indica que el Presupuesto Institucional de 2014 del Pliego, está distribuido en su totalidad a las diferentes unidades ejecutoras, incluso a la fecha, gran parte de dichos recursos se encuentran comprometidos; por consiguiente, no hay recursos de libre disponibilidad; por otra parte, manifiesta que de acuerdo a la Directiva de Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual, en el caso de inversión pública, la priorización de los proyectos para asignar el presupuesto, es de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1. Proyectos de Inversión en Liquidación; 2. Proyectos de Inversión en Ejecución Física; 3. Proyectos de Inversión en Proceso de Contratación; 4. Proyectos de Inversión con expediente técnico y 6. Elaboración de expedientes técnicos. En consecuencia, el PIP materia del informe tendría que someterse a las exigencias antes indicadas;

Que, la estructura funcional programática del PIP, es la siguiente:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCIÓN	:	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	047	EDUCACIÓN BÁSICA
GRUPO FUNCIONAL	:	0105	EDUCACIÓN SECUNDARIA
PROYECTO	:		MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTIN DE HUARISANI RENJACHI DEL C. P. SAN PEDRO DE HUARISANI, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUACANÉ PUNO
CÓDIGO SNIP	:	224171	
PRESUPUESTO TOTAL	:		S/. 1'968,396.59 NUEVOS SOLES
MODALIDAD EJECUCION	:		POR CONTRATO
ENTIDAD EJECUTORA	:		GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA
PLAZO DE EJECUCION	:		CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 701 -2014-GGR-GR PUNO

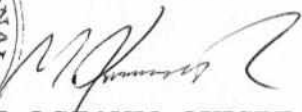
PUNO, 09 SEP 2014

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.S. LIBERTADOR JOSÉ DE SAN MARTIN DE HUARISANI RENJACHI DEL C.P. SAN PEDRO DE HUARISANI, DISTRITO DE HUANCANÉ, PROVINCIA DE HUANCANE - PUNO, descrito en la parte considerativa, presentado por la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA; expediente técnico que podrá estar considerado en la CARTERA DE PROYECTOS APROBADOS SIN FINANCIAMIENTO, POR NO EXISTIR PREVISIÓN PRESUPUESTARIA, conforme se expresa en el Informe Nº 484-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, que forma parte de los antecedentes y que juntamente con el expediente técnico presentado, forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL